



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Consejo Regional Puno



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”  
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

ACUERDO REGIONAL N° 073-2023-GR PUNO-CRP

VISTO:

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional desarrollado el 13 de julio del 2023, el Pleno del Consejo Regional en atención al Dictamen N° 008-2023-GRP-CR/COE-HJAN, aprobó la emisión de Acuerdo Regional, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 20° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión pública del Gobierno Regional. Para tal efecto, el Gobierno Regional le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el apartado g) del Artículo 15° del Reglamento Interno de Consejo Regional sobre los derechos de los Consejeros Regionales a presentar pedidos, mociones, Ordenanzas, Acuerdos Regionales, iniciativas legislativas y demás proposiciones por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal;



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Abog. Hugo Daniel A. Casas Benique  
SECRETARÍA TÉCNICA  
CONSEJO REGIONAL

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”





GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Consejo Regional Puno



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”  
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

Que, el artículo 111° del Reglamento del Consejo Regional, señala que los dictámenes, son los documentos que contienen una exposición concreta, precisa y clara de los estudios e investigaciones que realizan las comisiones, debiendo incluir las conclusiones y recomendaciones que las comisiones puedan sugerir;

Que de acuerdo al artículo 93° del Reglamento Interno de Consejo Regional de Puno, las comisiones constituyen un órgano consultivo, el cual tiene las siguientes funciones (...) f. Efectuar evaluaciones e investigaciones en las áreas de su competencia, g. Fiscalizar, efectuar inspecciones y recabar información sobre las actividades desarrolladas por las diferentes áreas del Gobierno Regional, dando cuenta sobre las diferencias y/o irregularidades que observen;

Que, conforme al desarrollo de la sesión de la fecha, se tiene agendado el Dictamen N° 008-2023-GRP-CR/COE-HJAN, el cual es presentado por la Comisión Ordinaria de Educación, conformado por los consejeros regionales, Héctor Javier Aguilar Narváez, Reynaldo Choquehuanca Rivera y Jaime Chanel Perlas Hancoco, quienes solicitan la aprobación del Dictamen recaído en la solicitud de aprobación de proyecto de Acuerdo Regional para que se declare de necesidad pública regional, el proyecto de investigación “Perfil epidemiológico de salud bucal y factores asociados en escolares del 4to y 5to grado de educación básica regular de la instituciones públicas y privadas de la región de Puno, 2023”; con la siguiente conclusión:

**APROBAR**, la propuesta de Acuerdo Regional que declare de necesidad pública regional, el proyecto de investigación “Perfil epidemiológico de salud bucal y factores asociados en escolares del 4to y 5to grado de educación básica regular de instituciones públicas y privadas de la región de Puno.

Asimismo, la Comisión Ordinaria de Educación recomienda al Pleno del Consejo Regional, realizar la aprobación de Acuerdo Regional con el siguiente tenor:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR** de necesidad pública e interés regional, el proyecto de investigación “Perfil epidemiológico de salud bucal y factores asociados en escolares del 4to y 5to grado de educación básica regular de la instituciones públicas y privadas de la región de Puno, 2023”.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR**, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social mediante la Dirección Regional de Educación de Puno pueda viabilizar en el plano administrativo y operativo los permisos necesarios y facilitar la recolección de la información correspondiente a nivel de la dirección al nivel de la Dirección Regional de Educación, Unidades Operativas del sector de UGELs, directores de Instituciones Educativas públicas y privadas y personal docente y administrativo.

Igualmente, el proyecto en mención cuenta con Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Puno y la Universidad

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
REGION PUNO  
Albog. Hugo Daniel A. Casas Benique  
SECRETARÍA TÉCNICA  
CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Consejo Regional Puno



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”  
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

Nacional del Altiplano del Puno, cuyo objeto del Convenio tiene como finalidad, ejecutar acciones conjuntas de cooperación académica, investigación y cultura acorde a los lineamientos de política nacional en concordancia con la misión y visión nacional de mejorar el intelecto de la sociedad como grado de desarrollo;

Que, el Pleno del Consejo Regional en sesión, conforme a la documentación alcanzada y en virtud al principio de presunción de veracidad y buena fe procedimental, en el que se asume que los órganos competentes del Gobierno Regional de Puno, proporcionan información fidedigna al Consejo Regional, la misma que se ajusta a la realidad y que es correcta, por lo que se procede a realizar la votación entre sus miembros, siendo aprobado con dieciséis votos a favor;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961 y la Ley 31433, por mayoría;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO. – DECLARAR**, en necesidad publica regional, el proyecto de investigación “Perfil epidemiológico de salud bucal y factores asociados en escolares del 4to y 5to grado de educación básica regular de instituciones públicas y privadas de la región de Puno, 2023”.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR**, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, para que mediante la Dirección Regional de Educación de Puno pueda viabilizar en el plano administrativo y operativo los permisos necesarios a fin de facilitar la recolección de información correspondiente a nivel de la Dirección Regional de Educación, Unidades Operativas del sector UGELs, directores de Instituciones Educativas públicas y privadas y personal docente y administrativo.

**ARTICULO TERCERO. – DISPONER**, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno, conforme a sus atribuciones, publique el presente Acuerdo Regional, la misma que entra en vigencia al día siguiente de su aprobación y publicación en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

**POR TANTO:**

Dado en la ciudad de Puno, a los 18 días del mes de julio del año 2023.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Blgo. Alfredo Ucharico Uruchi  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL.

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”

